

11109 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero de 2003), por la que se convocan subvenciones para fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de la democracia en la Comunidad Iberoamericana de Naciones, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Euros
Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	1.045.000
Programa de fortalecimiento institucional en Norteamérica «Organismos multilaterales y partidos políticos. Lo hispano y lo español».	
Programa de fortalecimiento institucional en Centroamérica: «Diálogos para la integración centroamericana».	
Programa de fortalecimiento institucional en el área andina: «Partidos políticos y regeneración democrática. Participación de la mujer».	
Programa en el Cono Sur: «Fortalecimiento institucional y estabilidad económica»	
Programa «Cooperación Europa-Magreb. Europa ampliada».	
Programa «Cooperación política en el nuevo orden mundial».	
Fundación Pablo Iglesias	615.000
Programa Argentina «Democracia y partidos políticos».	
Programa El Salvador «Formación Política».	
Programa Chile «Formación Política».	
Programa Guatemala «Valores democráticos y gestión política».	
Programa Paraguay «Formación Política».	
Programa Perú «Formación Política».	
Programa Guinea Ecuatorial «Formación Política».	
Fundación Ramón Trias Fargas	55.000
Seminario «Mujer, inmigración y cooperación: el caso de Colombia».	
Simposio de renacimiento y reconciliación nacional de Guinea Ecuatorial.	
Asociación Catalana para las Relaciones Internacionales	12.500
«Diplomado Internacional en teoría política y gestión pública».	
Instituto de Estudios Humanísticos Miquel Coll i Alentorn	12.500
Seminario «La democracia cristiana ante la violencia y la paz» (Encuentro internacional de fundaciones).	
Fundación Investigaciones Marxistas	32.000
Diálogo Político eurolatinoamericano: encuentro político en Santiago de Chile.	
Programa de Estudios sobre las relaciones económicas entre Europa y América Latina: Seminario Internacional sobre la pobreza en Europa del Este y América Latina.	
Fundación Canaria 7 Islas	32.000
Proyecto «La participación ciudadana en las instituciones democráticas».	
Fundación Galiza Sempre	12.000
Encuentro «La euroregión Galiza-Norte de Portugal, un espacio democrático europeo con proyección en América Latina».	
Seminario «La participación popular como prioridad gubernamental. La experiencia de gobierno en Brasil».	

	Euros
Fundación Josep Irla	3.550
Programa «Fortalecimiento democrático y desarrollo de las culturas».	
Fundación Nous Horizons	3.550
Programa «Consolidación del sistema democrático en la Comunidad Iberoamericana de Naciones».	
Suma de propuestas de subvenciones a conceder	1.823.100

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11110 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 2001, para ser utilizado por la entidad Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A.*

Accediendo a lo solicitado por Dña. Amalia von Heeren Guzmán, con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 19, en nombre y representación de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A., con CIF A-28/197036.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 9 de abril de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero y en el anexo «cláusulas de indexación o revisión de las condiciones económicas», con las letras de identificación «L-PSF-1», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 2001 (B.O.E. de 24 de octubre de 2001).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero y del anexo «cláusulas de indexación o revisión de las condiciones económicas», aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 2001, para ser utilizado por la entidad Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A., con las letras de identificación «L-PSF-1».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 20 de septiembre de 2001.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A., que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 25 de abril de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

11111 *REAL DECRETO 583/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Flores Campos.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Flores Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Cuarta de Cádiz que, en sentencia de fecha 2 de febrero de 2000 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para

el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Francisco Flores Campos, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

11112 *REAL DECRETO 584/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Marc Cadena Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Marc Cadena Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Séptima de Barcelona, en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 500.000 psetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Marc Cadena Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

11113 *REAL DECRETO 585/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Mohamed Hamida.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Hamida, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Bilbao, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 2001, como autor de dos delitos de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de siete meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Mohamed Hamida, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 400 días de multa con una cuota diaria de dos euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

11114 *REAL DECRETO 586/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Constantino Muatetema Ebuera.*

Visto el expediente de indulto de don Constantino Muatetema Ebuera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 29 de octubre de 2001, como autor de un delito de falsedad, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Constantino Muatetema Ebuera, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

11115 *REAL DECRETO 587/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Prince Henry Nwachukwu.*

Visto el expediente de indulto de don Prince Henry Nwachukwu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 29 de octubre de 2001, como autor de un delito de falsificación, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Prince Henry Nwachukwu, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

11116 *REAL DECRETO 588/2003, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Osuna Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Osuna Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 27 de octubre de 2001, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión y de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y dos días de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de cuatro meses a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2003.

Vengo en conmutar a don Antonio Osuna Muñoz la pena de privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por otra de multa de 360 días a satisfacer en cuotas de 4 euros diarios, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

11117 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución 320/38080/2003, de 14 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 120 mm AE HE (M-A-85), fabricada por la empresa EDB, S. A.*

Advertido error en el texto de la Resolución 320/38080/2003, de 14 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que